

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Unidad de Auditoría Sectorial

INFORME DE AUDITORÍA UAS – SAGyP N° 04/2023

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

30 de junio de 2023

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Ministerio de Economía
Argentina**

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

INFORME EJECUTIVO

I. SÍNTESIS

La presente auditoría integra el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), el cual fuera presentado ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) mediante expediente electrónico EX-2022-128868238-APN-DGDA#MEC y aprobado mediante Resolución SIGEN N° 185/23.

Las tareas de análisis y verificación comenzaron el día 1 de abril de 2023 y finalizaron el día 13 de junio del corriente año.

El presente tiene por objeto efectuar el seguimiento de las acciones encaradas en materia del proceso de selección de personal, incluyendo la implementación de la Promoción de Nivel y Grado (Decretos N° 415/21 y N° 103/22 y las Resoluciones JGM N° 53/22 y N° 158/22). Asimismo, se realizará el seguimiento de las acciones encaradas en pos de dar cumplimiento a los Decretos N° 312/10 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/20 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional). Verificar el estado de las Designaciones Transitorias, y renunciaciones de los agentes del organismo.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

OBSERVACIÓN N° 1: Esta UAI constató que el organismo no alcanza el cupo laboral del 1% (uno por ciento) establecido en el Sector Público Nacional para personas travestis, transexuales y transgénero, según lo estipulado en el Decreto N° 721/20.

OBSERVACIÓN N° 2: Se corroboró que el organismo no cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 312/10, dado que no se ocupa la proporción mínima del 4% (cuatro por ciento) de la totalidad de la dotación, con personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del mencionado decreto.

OBSERVACIÓN N° 3: Se evidencia la falta de inclusión y/o vinculación de documentación esencial requerida por la normativa vigente (Resolución JGM N° 53/22 y su modificatoria Resolución JGM N° 158/22). A modo de ejemplo, 1 (una) de las actuaciones no posee el Formulario "FOZRG" (Certificación de Readecuación Excepcional de Grados).

OBSERVACIÓN N° 4: Se detectó una demora considerable en la tramitación de las actuaciones administrativas referentes al "Régimen de Valoración por Evaluación y

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Mérito para la promoción de Nivel” y al “Régimen Transitorio y Excepcional para la Readecuación Voluntaria De Grados”.

OBSERVACIÓN Nº 5: Se identificaron deficiencias en cuanto a la integridad de la información contenida en los expedientes analizados en estado “baja” y “no aprobado”. En los mismos, no se ha identificado acta u acto administrativo alguno que documente de manera formal dicho estado.

OBSERVACIÓN Nº 6: Se evidencia una significativa cantidad de designaciones transitorias que se encuentran vencidas, lo cual podría considerarse un incumplimiento de las leyes laborales y de la administración pública.

II. CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría efectuadas por esta UAI, conforme surge de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe, se identificaron incumplimientos en la normativa de inclusión laboral estipulados en el Decreto Nº 721/20 y el Decreto Nº 312/10. Este hallazgo enfatiza la necesidad de fortalecer los procedimientos de contratación para garantizar el efectivo cumplimiento del cupo laboral establecido para las personas travestis, transexuales y transgénero, así como para las personas con discapacidad en el organismo.

Además, se observaron debilidades en los procedimientos del “Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel” y el “Régimen Transitorio y Excepcional para la Readecuación Voluntaria De Grados”, incluyendo deficiencias en la vinculación y documentación esencial requerida por la normativa vigente (Resolución JGM Nº 53/22 y su modificatoria Resolución JGM Nº 158/22), carencia de integridad de la información y retrasos significativos en la tramitación de las actuaciones. Este aspecto subraya la necesidad de reforzar el seguimiento y control sobre los procedimientos, así como de mejorar la eficiencia y agilidad de estos procesos. Asimismo, se recomienda establecer mecanismos de registro y documentación adecuados de los actos que se efectúan en los expedientes electrónicos, con el fin de garantizar la transparencia y contar con el respaldo documental pertinente.

Por último, se observó un alto número de designaciones transitorias vencidas, lo que puede traer aparejado un incumplimiento de la normativa laboral y administrativa vigente. Se aconseja implementar mecanismos de control y monitoreo continuo a fin de garantizar que las designaciones transitorias se renueven oportunamente y evitar retrasos o incumplimiento. Ello, con el objeto de velar por el efectivo cumplimiento de

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

los principios de integridad, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos humanos.

Buenos Aires, 30 de junio de 2023.

Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Ministerio de Economía
Argentina